

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIERA DOCH Y DE TRIN A SEIN.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recorros de los kilómetros cincuenta y ocho al sesenta de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por Irán, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que, por el Alcalde del término municipal de La Cabrera, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Marqués de la Frontera.

(A.—25)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de don Esteban Unzueta y Chastellut, ha correspondido, a virtud del repartimiento, un escrito del Procurador D. Luis Soto, fecha doce de diciembre del año actual, a nombre de la Sociedad Anónima «Colonia del Doctor Rubio», representada por su Director Administrativo D. Luis Fernández de Heredia y Lara, exponiendo en esencia: Que por escritura de nueve de diciembre de mil novecientos siete, otorgada ante el Notario de esta Corte don Luis Gallinal y Pedregal, la citada entidad emitió doscientas cincuenta obligaciones al portador de quinientas pesetas cada una, con interés de cinco por ciento anual, que empezaría a devengarse desde el treinta de dicho mes de diciembre, reembolsable por su valor nominal en un período máximo de veinticinco años, por sorteos anuales, cuyos títulos formarían una sola serie A, numeración correlativa del uno al doscientos cincuenta, llevando la fecha de emisión de primero de noviembre del expresado año, estableciéndose por la cláusula cuarta y octava de la mencionada escritura; que los intereses de las obligaciones serían pagaderos por años vencidos en treinta de diciembre en el domicilio social, contra la entrega del cupón corriente, pagándose el primero en treinta de diciembre de mil novecientos ocho, y que los que no se presentasen al cobro dentro de los tres años siguientes a la fecha de su vencimiento, quedarían prescritos en beneficio de la Compañía, reservándose la Sociedad el derecho de reembolsarse anticipadamente por todo su valor nominal, el todo o parte de las obligaciones creadas, cuando lo tuviera por

conveniente, constituyendo en garantía del capital de ciento veinticinco mil pesetas de las doscientas cincuenta obligaciones y de sus intereses, hipoteca especial en favor de los portadores de la misma, de las fincas pertenecientes a la repetida Sociedad, consistente en una parcela de terreno, que mide mil cuatrocientos seis metros cuadrados, en la que se ha construido un edificio destinado a fonda, compuesta de tres pisos y situado frente a las aguas medicinales de la Porqueriza, en la jurisdicción de Guadarrama; otra parcela de terreno, que mide veinte metros cuadrados, situada en el mismo sitio y jurisdicción que la anterior, en la que se ha construido un hotel a la derecha de la fonda, midiendo la parte edificada noventa metros cuadrados, y otra parcela de terreno, que mide ciento veinte metros cuadrados en igual sitio y jurisdicción que las precedentes, en la que se ha construido un hotel a la izquierda de la fonda, midiendo la parte edificada noventa metros cuadrados; que la Sociedad puso en circulación tan sólo doscientas obligaciones, señaladas con los números uno al doscientos, reservando las cincuenta restantes del doscientos uno al doscientos cincuenta; que acordado por la Junta general de la Sociedad, en uso de la facultad que le concede la cláusula sexta de la escritura antes citada, proceder a la amortización por reembolso anticipado por todo su valor nominal del total de las doscientas cincuenta obligaciones creadas, recogió, únicamente, de las doscientas que puso en circulación, ciento noventa, o sea las señaladas con los números uno al ciento sesenta y nueve y ciento ochenta al doscientos, sin haber podido hacerlo de las diez restantes, que son los números ciento setenta al ciento setenta y nueve, sin duda por haber sufrido extravío, terminando con la súplica de que teniendo el Juzgado por presentado el escrito de que se deja hecha relación y por iniciado el procedimiento que determina el párrafo sexto

del artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria de cancelación total de la inscripción de hipoteca sobre las fincas de que se ha hecho mérito que garantizan la emisión de la obligaciones expresadas, se publiquen edictos por dos veces en la *Gaceta de Madrid* por tiempo de dos meses cada una, llamando a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida, y habiéndose acordado por proveído de diez y seis del actual, de conformidad con la pretensión deducida, se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que se pretende para que comparezcan a reclamarlo en término de dos meses.

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia.

Galo Ponte.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—23)

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, insta el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de D. Ricardo, doña María y doña Leoncia Ramos Martín, contra doña María de la Concepción Rodiles y Legunazabal, sobre pago de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas de principal, a solicitud de la parte ejecutante, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia.

Juez, Sr. Ponte.—Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos veintiuno. Por presentado el anterior escrito, habiendo transcurrido el término que establece el artículo setecientos setenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que se haya interpuesto por la demanda recurso de apelación contra la sentencia de remate dictada, procédase a su ejecución, y requiérase a doña Concepción Ro-

diles y Leguinazabal, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la mitad del solar, sito detrás de las tapias del Retiro, que formaba parte de la tierra titulada «Larga del Retiro», en el paseo de Ronda, que le ha sido embargada en los presentes autos; apercibida que, de no realizarlo, se sapirán a su costa, e ignorándose el paradero de dicha señora, fíjese la cédula de requerimiento en el sitio de costumbre e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según se solicita. Así lo mando y firma S. S. doy fe, Ponte.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Y para que sirva de cédula de notificación de la providencia inserta y de requerimiento a doña Concepción Rodiles y Leguinazabal, a los fines que indica, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—24)

CHINCHON

En los autos ejecutivos que se mencionarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Chinchón, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintiuno. El Sr. D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de una, como demandante, D. Rafael Cossío Fernández, domiciliado en Madrid y comerciante, defendido por el Letrado D. Francisco Huerta y representado por el Procurador D. Juan de Dios Ortiz de Zárate, y de otra, como demandado, D. Leoncio Merino, domiciliado en Arganda del Rey, sin que consten más circunstancias y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio a D. Leoncio Merino, y con su producto entero y cumplido, pago a D. Rafael Cossío Fernández de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, se notificará en estrados del Juzgado e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Ramos.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Leoncio Merino, expido el presente en

Chinchón, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Arturo Ramos.

El Secretario,
Ante mí,
Juan Escanellas.
(A.—26)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de enero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.ª

D. Plácido Villaseca, industrial.
D. José Martínez, ídem.
D. Francisco Andaluz, ídem.
D. Francisco Cordero, transportes.
D. Rodolfo Goetz, minas.
D. Alejandro Miró, ídem.
D. Carlos Porpacy, ídem.
D. Manuel Martínez, ídem.
D.ª Estefanía Velasco, ídem.
D. Antonio Herrera, ídem.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de enero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. José Arias Tejero, industrial.
D. Francisco Herrero, ídem.
D. Manuel Herrero, transportes.

Contribución industrial.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de enero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. Rosendo Tintero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de enero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. Adalberto de Carvalho.

4.ª División Hidrológico-Forestal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de noviembre 1921.

NÚMERO DE LAS LICENCIAS, FECHA DE LAS MISMAS, NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, VEJECIDAD Y PROFESIÓN.

926, 4 de noviembre de 1921, don Julio Portolés Manero, 30 años, Madrid, industrial.

927, 4 id., D. Ruperto Rodríguez González, 31 id., id., jornalero.

928, 4 id., D. Antonio Ruiz Requena, 31 id., id., id.

929, 5 id., D. Angel Escobar Alcalde, 42 id., id., id.

930, 5 id., D. Felipe Estaire García, 56 id., id., industrial.

931, 5 id., D. Bruno Anserona Pérez, 60 id., id., jornalero.

932, 5 id., D. Erhard Schmits, 35 id., id., escribiente.

933, 5 id., D. Manuel Díaz Caballero, 44 id., Vallecas, jornalero.

934, 7 id., D. Antonio Díaz Martínez, 68 id., Perales de Tajuña, id.

935, 9 id., D. Máximo Alberto Hessel Bañer, 34 id., Madrid, estudiante.

936, 9 id., D. Daniel Orgas Sánchez, 51 id., El Alamo, jornalero.

937, 10 id., D. Vicente Soldevilla Rodríguez, 29 id., Madrid, Médico.

938, 10 id., D. Enrique Ramírez de la Hoz, 29 id., id., mecánico.

939, 10 id., D. José Guimón Eguiguren, 42 id., id., Abogado.

940, 15 id., D. Lorenzo Izquierdo Ballesteros, 32 id., Aranjuez, jornalero.

941, 15 id., D. Ventura Mendarra de la Torre, 72 id., Morata de Tajuña, id.

942, 16 id., D. Felipe Domingo García, 31 id., id., id.

943, 17 id., D. Silverio Ramírez Martínez, 69 id., Aranjuez, id.

944, 21 id., D. Cesáreo Alcázar Castañón, 46 id., Madrid, id.

945, 25 id., D. Zoilo Hernández García, 43 id., id., id.

946, 25 id., D. José Pérez Menéndez, 38 id., id., industrial.

Madrid, 21 de diciembre de 1921.

El Ingeniero Jefe,

Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 3.183).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Corporación ha acordado, en 22 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1923, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y precios tipos en ellos consignados, calculándose el importe anual en 6.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de febrero de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de

la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remete.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de material eléctrico.

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1923, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—3.)

(Conclusión)

57. Proponiendo se deniegue la licencia solicitada para construir una nave destinada a industria de trapos, en la finca núm. 3 de la calle del General Ricardos.

58 a 61. Proponiendo la concesión de dos socorros de 50 pesetas, y otros dos de 100, a cuatro viudas de obreros municipales.

Beneficencia y Sanidad.

62. Proponiendo se celebre subasta para el suministro de menestra al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

63. Proponiendo la concesión de excedencia a un Médico supernumerario.

64. Proponiendo la amortización de una plaza de desinfectador del Laboratorio.

65. Proponiendo la adquisición por concurso del ganado mular necesario para el servicio de Limpiezas.

66. Proponiendo la distribución de un crédito de 8.450 pesetas consignado en el vigente presupuesto entre los maestros de Enseñanza municipal benéfico Colegiada.

67. Proponiendo la distribución del crédito de 120.720 pesetas, consignado en el vigente presupuesto, entre los Médicos y Practicantes del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

68. Proponiendo la aprobación del presupuesto, importante 58.000 pesetas, para los gastos que se ocasionen en las exhumaciones de los Cementerios municipales en los años 1921 y 1922.

Ensanche.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el solar núm. 58 provisional de la calle de Guzmán el Bueno.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el núm. 60 provisional de la calle de Guzmán el Bueno.

71. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a una casa en construcción, situada en la calle de Hermosilla, 13.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a *garage* y viviendas en el solar número 47 de la calle de Claudio Coello, sin perjuicio de la licencia para la industria.

73. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar sin número, situado en la calle de Montesa.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento y un pabellón en el interior del solar número 7 provisional de la calle de Canarias.

75. Proponiendo la concesión de licencia para ampliar dos crujías laterales en una casa en construcción, situada en la calle de Azañedo, 18.

76. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma en la casa número 37 de la ronda de Segovia.

Voto particular al anterior dictamen.

77. Proponiendo la modificación del cuadro de precios tipos para anunciar nuevamente la subasta de la construcción de obras nuevas de material granítico y suministro del expresado material, en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1923.

78. Proponiendo la modificación del cuadro de precios tipos para anunciar nuevamente la subasta de la construcción y conservación de aceras y pasos de cemento en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1923.

79. Proponiendo la adjudicación de una parcela in edificable, sobrante del paseo de circunvalación de la Plaza de Toros y agregable a un solar con fachada a dicha vía y a la calle de Jorge Juan.

80. Proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago en cédulas del Ensanche de una parcela de 196'80 metros cuadrados, expropiados para la calle del Ancho, mediante la cesión gratuita de la mitad, al precio de 13 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, y abonable en cédulas del Ensanche.

81. Proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de una parcela de 241 metros, expropiada para la vía pública para la calle de Santa Engracia, al precio de 15 pesetas metro, y abonable en cédulas del Ensanche.

82. Proponiendo, de conformidad con el informe del Sr. Letrado consistorial, que este Excmo. Ayuntamiento se persone en autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del Hospicio, sobre rectificación de mayor cabida en un solar situado en la calle de Jorge Juan.

Junta municipal de Primera enseñanza

83. Proponiendo aumento de alquiler para los pisos que ocupan dos Escuelas nacionales en la casa núm. 2 de la calle de Pontejos.

84. Proponiendo aumento de alquiler para el piso que ocupan dos Escuelas nacionales en la casa núm. 3 de la plaza de Nicolás Salmerón.

85. Proponiendo aumento de alquiler para el edificio ocupado para once Escuelas nacionales en la calle de Luis Cabrera, 38, moderno.

ORUSCO

D. Feliciano Morillo, Alcalde constitucional de esta villa, de Orusco.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, se ha acordado proceder por concurso a la provisión de dicho cargo.

El contrato con el facultativo que se designe, será por tiempo indefinido.

El nombramiento recaerá en favor del aspirante, que siendo licenciado en Farmacia y perteneciendo al Cuerpo de titulares, respectivo, reúnan mayores méritos y servicios, cuyas circunstancias apreciará la Junta por el resultado que ofrezcan la certificación que se reciba de la Junta de Gobierno y patronato de Farmacéuticos titulares y los documentos que los solicitantes acompañen a sus instancias.

Disfrutará el nombrado el sueldo anual de 276 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios, por estar este Ayuntamiento comprendido en la tercera categoría, o sea de 1.135 residentes, conforme al núm. 2 de la Real orden de 18 de abril de 1905.

Los medicamentos que se suministren a las familias pobres se abonarán 60 pesetas o la que resulte al ser valorados por la tarifa de 15 de septiembre de 1906, con el 10 por 100 de aumento.

Las solicitudes documentadas se dirigirán a esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Orusco, a 20 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Feliciano Morillo.

(Núm. 11)

BECERRIL DE LA SIERRA

D. Leonardo Fraile y Martín, Secretario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra,

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación, y en la que con fecha 4 tuvo lugar, se comprende el particular que dice así:

«Enterados los Sres. Concejales y examinados los documentos con referencia al caso de que se trata, resulta: Que este Ayuntamiento, en conformidad a la escala de la vigente ley Municipal, art. 35, debe constar de siete Concejales, y que las vacantes a cubrir en la próxima renovación son cuatro. Tres en renovación ordinaria por llevar el tiempo reglamentario en ejercicio los Concejales D. Manuel Sepúlveda Martín, D. Eduardo Martín Rubia y D. Francisco Martín Fernández, y la otra por fallecimiento del también Concejales D. Feliciano Martín Medina.»

Así resulta del citado particular a que me remito. Y para que así conste, pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Becerril de la Sierra, a 10 de diciembre de 1921.

V.º B.º
El Alcalde,
Manuel Sepúlveda.

El Secretario,
Leonardo Fraile.

(Núm. 2.996)

NUEVO BAZTAN

D. Manuel del Valle, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo,

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 1921, hay un particular que, copiado a letra, dice así:

«El Sr. Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de febrero, por elección ordinaria, la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes, que se han de someter a la citada renovación.

Resulta que desde el 1.º de abril de 1920 hasta este día, han vacado.

En esta sesión única no ha ocurrido ninguna vacante de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y, por lo tanto, corresponde cesar los que fueron elegidos en la elección verificada en el año 1917, y que tomaron posesión en 1.º de enero de 1918, y son los siguientes:

D. Víctor Díaz y Rojo.
D. Ciriano Peña Izquierdo.
D. Florencio Sáez Lozano.
D. Francisco Gil de León.

En consecuencia se acordó, por unanimidad, que han de elegirse:

En el distrito único, Sección única, cuatro Concejales.

Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.

Lo transcrito corresponde fielmente con lo acordado, a cuyo original me remito.

En Nuevo Bastán, a 12 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,
Evaristo García.

El Secretario,
Mannuel del Valle.

(Núm. 3.002)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Cumplidos todos los requisitos prevenidos en la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales de 24 de enero de 1905, tendrá lugar la subasta para la enajenación de una parcela de terreno sobrante del en que está enclavado el Matadero público de esta villa, bajo el tipo de 4.455 pesetas 50 céntimos, y condiciones que constan en el pliego formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y lo estará el día del remate.

Dicha subasta será por pliegos cerrados y tendrá lugar al siguiente día de cumplir los diez días hábiles y hora de las once de su mañana y en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 22 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 3.147)

(O.-4)

NAVARREDONDA

D. Jerónimo Velasco Martín, Secretario habilitado del Ayuntamiento Constitucional de Navarredonda,

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en 4 del actual, consta el particular que, copiado a la letra, dice así:

«Seguidamente se dió cuenta de que con arreglo al art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, correspondía determinar el número de vacantes de Concejales a cubrir en la próxima renovación bienal.

Enterada la Corporación, y vistos los antecedentes relacionados con las elecciones últimas de este Ayuntamiento, resultó que son tres vacantes ordinarias las que deben cubrirse en la próxima renovación bienal de otros tantos Concejales procedentes de la elección de 1917.»

El particular inserto corresponde bien y fielmente con su original obrante en el libro corriente de sesiones en la a que el mismo se refiere.

Y para que conste y remitir al ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Navarredonda, a 10 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Eugenio González,

El Secretario,

Jerónimo Velasco.

(Núm. 3.005)

GARGANTILLA

D. Jerónimo Velasco Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Gargantilla.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de sesiones de este Ayuntamiento, al folio 5, se encuentra la ordinaria del día 4 del actual, y en la misma el particular que, copiado a la letra, dice así:

«Seguidamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, se procedió a determinar el número de vacantes de Concejales, a cubrir en la próxima renovación bienal. Al efecto, y vistos los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas, resulta que, en la actualidad, hay una vacante de un Concejal, producida por enfermedad, cuya dimisión fué admitida por la Superioridad el que procedía de la elección de 1917, otra vacante del Concejal D. Victoriano Martín, procedente de dicha elección, y otra que ha de producir el Concejal a quien corresponda mediante el correspondiente sorteo entre los cuatro elegidos en la elección de 1920, por existir entonces otra vacante por dimisión de un Concejal que procedía de la de 1917.

Acordando, en su consecuencia, que el número de vacantes a cubrir en la próxima renovación bienal, es el de tres, mitad del número de Concejales que corresponde a este Municipio, acordando, por último, que el sorteo de que antes se ha hecho mérito, se celebre en la próxima sesión ordinaria del día 11 del actual.»

El particular inserto corresponde bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Gargantilla, a 12 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Hermenegildo Velasco.

El Secretario,

Jerónimo Velasco.

(Núm. 3.004)

COLLADO MEDIANO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Collado Mediano, a 27 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
José Ribagorda.

(Núm. 3.206)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario

de este Ayuntamiento para el año de 1922 a 1923, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 19 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Frutos Hernanz.

(Núm. 3.145)

HOYO DE MANZANARES

Hallándose formada la matrícula industrial y de comercio, se encuentra expuesta al público por quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, igualmente, por otros quince, se halla expuesto el presupuesto para el próximo ejercicio de 1922 a 23. Lo que pongo en conocimiento del público.

Hoyo de Manzanares, 23 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 3.164)

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales de los individuos sujetos a dicho impuesto, formado para el año de 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 20 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Felipe García.

(Núm. 3.146)

ARGANDA

Ignorándose el acta 1 paradero de los mozos, naturales de esta villa, Emilio Catalinos Díaz, hijo de Sinfrosino y María, y de José Montesinos Sanz, de Juan y Casimira, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía a los actos del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, para el próximo reemplazo del Ejército, pues si no lo hicieron, serán declarados prófugos.

Arganda, 23 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Ricardo Mayolen.

(Núm. 3.205)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1922 a 1923, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 24 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Frutos Hernanz.

(Núm. 3.170)

LOZOYA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el

próximo ejercicio de 1922 23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 15 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Juan Samos.

(Núm. 3.194)

VALDILECHA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 27 de diciembre 1921,

El Alcalde,
Daniel Gómez.

(Núm. 3.195)

ALDEA DEL FRESNO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1922-1923, de este distrito.

Asimismo se halla ultimado y expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de industrial de este término municipal, para el ejercicio antes expresado.

Aldea del Fresno, 24 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Florentino Hernández.

(Núm. 3.168)

ROBLEDO DE CHAVELA

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 10 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Juan Baschuca.

(Núm. 3.165)

MOSTOLES

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio próximo, se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios

Móstoles, 21 de diciembre de 1921.

El Alcalde,
Alfonso Ramírez.

(Núm. 3.144)

La Vascoyada (S. A.)

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día 31 del corriente mes, a las tres de su tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Peligros, núm. 3, entresuelo.

Para poder concurrir a dicha Junta deberán depositarse las acciones, con diez días de antelación, en estas oficinas.

Madrid, 10 de enero de 1922.

El Presidente del Consejo de Administración, Federico Loastelli Zamora.